

El derecho humano al medio ambiente en la Agenda 2030



EUSKO JAURLARITZA
GOBIERNO VASCO

LEHENDAKARITZA
Balegintza eta Biziaketaarako
Itahardintza hegurak
Bikimen eta Giza Eskubideen Zuzendaritza

PRESIDENCIA
Secretaría General para la Paz
y la Conciencia
Dirección de Víctimas y Derechos Humanos



THE GLOBAL GOALS
For Sustainable Development



Organización
de las Naciones Unidas
para la Educación,
la Ciencia y la Cultura

Hazkuntza,
Zientzia eta Kulturarenko
Nazio Batuen Erakundea



centro unesco euskal herria
centre unesco pays basque
unesco centre basque country

ÍNDICE

1. La Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible
 - 1.1. Antecedentes
 - 1.2. Contenidos y características de la Agenda 2030
 - 1.2. Objetivos
 - 1.2. Seguimiento e implementación

2. Un medio ambiente sin riesgos, limpio, saludable y sostenible: Un derecho de todos y todas
 - 2.1. Situación global del medio ambiente
 - 2.2. El medio ambiente como derecho
 - 2.3. El medio ambiente y otros derechos humanos
 - 2.4. El medio ambiente como derecho de tercera generación
 - 2.5. Los derechos de la Tierra

3. El medio ambiente en el marco de la Agenda 2030
 - 3.1. El medio ambiente como fundamento en el desarrollo sostenible
 - 3.1. La presencia del medioambiente en la nueva Agenda 2030
 - 3.1. Avances en materia de protección ambiental y progreso en los ODS

4. Consideraciones finales

1. La Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible

La Agenda 2030 de Desarrollo Sostenible, adoptada el 25 de septiembre de 2015 por todos los estados miembro de la Asamblea General de las Naciones Unidas, se recoge en la declaración final de la Cumbre de Desarrollo **Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible**. Entró en vigor el 1 de enero de 2016 y da un plazo de 15 años para erradicar la pobreza, proteger el planeta y asegurar la prosperidad para todas las personas.

Se inspira en los principios de la Carta de las Naciones Unidas, la Declaración Universal de Derechos Humanos, la Declaración del Milenio y los resultados de las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas como las de desarrollo sostenible o población.

La Agenda 2030 pretende ser un instrumento para la lucha a favor del desarrollo humano sostenible en todo el planeta y para ello define 17 objetivos, los denominados “Objetivos de Desarrollo Sostenible”, que contienen a su vez 169 metas, entre las que se incluyen temáticas clásicas de las agendas de desarrollo, tales como pobreza, hambre, desigualdad, etc., pero también otras (agua y saneamiento, crecimiento económico, infraestructuras, cambio climático, energía, biodiversidad, género, etc.), más relacionadas con el medioambiente y que interpelan a todos los países.

1.1. Antecedentes

Esta nueva Agenda internacional de desarrollo para el periodo 2016-2030 toma el relevo a los 8 **Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM)**, cuya vigencia finalizó en el año 2015. La aprobación en el año 2000 de los Objetivos del Milenio supuso un punto de inflexión en la incorporación de la lucha contra la pobreza en la agenda internacional. A pesar de sus limitaciones, por primera vez instituciones, gobiernos y el resto de actores de desarrollo disponían de un conjunto de objetivos compartidos para orientar políticas y recursos.

Si asuntos como la pobreza, el hambre o la salud habían ocupado un espacio marginal en la agenda internacional, dominada por lógicas de seguridad, comercio o diplomacia, y su abordaje se había limitado a los espacios nacionales, con los ODM estos grandes temas globales se incorporan a la agenda de la política internacional.

El balance de su grado de cumplimiento es ambiguo: si bien, por un lado, desde instituciones internacionales suelen destacarse importantes logros globales en ámbitos como la salud o el acceso a agua, los indicadores nacionales en zonas como África Subsahariana o en temas ambientales ofrecen un panorama menos optimista. Diversos analistas y voces de la sociedad civil destacan también el peso sobre las cifras agregadas de algunos fenómenos

globales ajenos a la Agenda de los ODM, como el crecimiento en países emergentes como China o India que, en ámbitos como el de las inversiones en acceso al agua potable, han sido decisivas para el cumplimiento de las metas globales.

Junto a estos logros se señalan desde diferentes ámbitos importantes limitaciones como la sectorización y ausencia de una perspectiva integral sobre causas y procesos, la lógica tecnocrática de su formulación, o el reflejo de asimetrías en las relaciones internacionales entre países donantes y receptores. El proceso de diseño de la nueva agenda post ODM (también llamada agenda post 2015) estuvo marcado desde el principio por la necesidad de responder y superar estas limitaciones.

Figura 1. El origen de la Agenda 2030



Otro de los hitos clave para la elaboración de los ODS fue la **Cumbre de Río+20**, en la cual se establece la necesidad de que los nuevos objetivos afronten integralmente los retos de desarrollo sostenible en todas sus dimensiones y sean universales e integrales. Se supera así el carácter marcadamente sectorial de los Objetivos del Milenio y la lógica de aplicación centrada en los países en desarrollo: la nueva agenda debe incluir los grandes retos globales atendiendo a su carácter multidimensional y debe ser aplicable en todos los países, tanto del norte como del sur.

Además, si la formulación de esta Agenda se caracteriza por algo, es porque ha nacido fruto de un proceso largo, profundo y participativo de reflexión de la comunidad internacional sobre cuáles deberían ser los enfoques, los contenidos y las prioridades en las que todos los países han de centrar sus esfuerzos para lograr un desarrollo realmente sostenible e inclusivo. Es de hecho, la primera vez las Naciones Unidas aúnan bajo un mismo esfuerzo su compromiso con la erradicación de la pobreza y con el planeta, comprendiendo que no se puede lograr un desarrollo realmente inclusivo y duradero si no se integran la perspectiva económica, social y medioambiental.

1.2. Contenidos y características de la agenda 2030

La Agenda 2030 se compone de 17 objetivos, 169 metas, así como de una declaración política, medios de seguimiento, revisión e implementación.

Los nuevos objetivos presentan la singularidad de instar a todos los países, ya sean ricos, pobres o de ingresos medios, a adoptar medidas para promover la prosperidad al tiempo que proteger el planeta. Reconocen que las iniciativas para poner fin a la pobreza deben ir de la mano de estrategias que favorezcan el desarrollo económico y aborden una serie de necesidades sociales, entre las que cabe señalar la educación, la salud, la protección social y las oportunidades de empleo, a la vez que luchen contra el cambio climático y promuevan la protección del medio ambiente.

El **desarrollo sostenible** se plantea como la integración de forma equilibrada de las tres dimensiones del desarrollo: la social, la económica y la ambiental.

En la dimensión social, entre otros muchos aspectos, se plantea la erradicación de la pobreza como uno de los mayores desafíos que enfrenta el mundo y un requisito indispensable para el desarrollo sostenible. En el ámbito económico, se plantea establecer condiciones para un crecimiento económico inclusivo y sostenido, una prosperidad compartida y el trabajo decente para todas las personas. En la dimensión ambiental, junto a una lógica conservacionista de protección duradera del planeta y sus recursos naturales, retoma la definición antropocéntrica de desarrollo sostenible del informe Brundtland de “satisfacer las necesidades del presente sin comprometer las necesidades de las futuras generaciones”. Los desafíos del desarrollo sostenible están relacionados entre sí y por tanto requieren soluciones integradas a través de un nuevo enfoque que tenga en cuenta simultáneamente todas las dimensiones.

En el preámbulo de la declaración se establecen los elementos básicos de la nueva agenda en una forma sintética y fácil de recordar (5 “P” en inglés: People, Planet, Prosperity, Peace y Partnership):

- **Las personas:** Poner fin a la pobreza y el hambre en todas sus formas y dimensiones, y velar por que todos los seres humanos puedan realizar su potencial con dignidad e igualdad y en un medio ambiente saludable.
- **El planeta:** Proteger el planeta contra la degradación, incluso mediante el consumo y la producción sostenibles, la gestión sostenible de sus recursos naturales y medidas urgentes para hacer frente al cambio climático, de manera que pueda satisfacer las necesidades de las generaciones presentes y futuras.
- **La prosperidad:** Velar por que todos los seres humanos puedan disfrutar de una vida próspera y plena, y por que el progreso económico, social y tecnológico se produzca en armonía con la naturaleza.
- **La paz:** Propiciar sociedades pacíficas, justas e inclusivas que estén libres del temor y la violencia. No puede haber desarrollo sostenible sin paz, ni paz sin desarrollo sostenible.

- **Las alianzas:** Movilizar los medios necesarios para implementar esta Agenda mediante una Alianza Mundial para el Desarrollo Sostenible revitalizada, que se base en un espíritu de mayor solidaridad mundial y se centre particularmente en las necesidades de los más pobres y vulnerables, con la colaboración de todos los países, todas las partes interesadas y todas las personas.

La Declaración hace un diagnóstico crítico de “Nuestro mundo actual” donde el desarrollo sostenible afronta inmensos desafíos.

Tabla 1. Desafíos de nuestro mundo actual

• Miles de millones de nuestros ciudadanos siguen viviendo en la pobreza y privados de una vida digna.
• Van en aumento las desigualdades, tanto dentro de los países como entre ellos.
• Existen enormes disparidades en cuanto a las oportunidades, la riqueza y el poder.
• La desigualdad entre los géneros sigue siendo un reto fundamental.
• Es sumamente preocupante el desempleo, en particular entre los jóvenes.
• Existen múltiples riesgos mundiales para la salud, por el aumento de la frecuencia y la intensidad de los desastres naturales, la escalada de los conflictos, el extremismo violento o el terrorismo.
• Los riesgos mundiales y las consiguientes crisis humanitarias y desplazamientos forzados de la población amenazan con anular muchos de los avances en materia de desarrollo logrados durante los últimos decenios.
• El agotamiento de los recursos naturales y los efectos negativos de la degradación del medio ambiente aumentan y exacerbando las dificultades a que se enfrenta la humanidad.
• El cambio climático es uno de los mayores retos de nuestra época y sus efectos adversos menoscaban la capacidad de todos los países para alcanzar el desarrollo sostenible.
• La subida de la temperatura global, la elevación del nivel del mar, la acidificación de los océanos y otros efectos del cambio climático están afectando gravemente a las zonas costeras y los países costeros de baja altitud, incluidos numerosos países menos adelantados y pequeños Estados insulares en desarrollo.
• Peligra la supervivencia de muchas sociedades y de los sistemas de sostén biológico del planeta

Fuente: Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible (Naciones Unidas, 2015).

Se señala que vivimos en una época que ofrece inmensas oportunidades y que se han logrado progresos significativos para hacer frente a muchos problemas de desarrollo.

La Agenda 2030 es **universal**, para todos los países y personas, bajo el principio de responsabilidades comunes pero diferenciadas: todos los países tienen responsabilidades en promover el desarrollo, pero, teniendo en cuenta las diferentes realidades, capacidades

y niveles de desarrollo, los compromisos de los países desarrollados y en desarrollo son distintos en aspectos como la implementación y la financiación.

El **principio de “no dejar a nadie atrás”** señala insistentemente la necesidad de llegar primero a las personas que han quedado más rezagadas, de comprometerse con la erradicación de la pobreza en todas sus formas y dimensiones, incluida la pobreza extrema, de empoderar a las personas vulnerables, o de prestar atención especial a los países más vulnerables y menos adelantados, los países en desarrollo sin litoral, los pequeños Estados insulares en desarrollo, o en situación de conflicto o postconflicto, o de emergencia humanitaria. En definitiva, sitúa a la inequidad y la injusticia social en el corazón de la Agenda.

La **igualdad** es un elemento destacado, ya sea entre países o entre personas dentro de los países, tanto en aspectos políticos y sociales como en lo referente a compartir la riqueza y combatir la desigualdad de ingresos. En coherencia, la consecución de la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de las mujeres y las niñas contribuirá decisivamente al progreso de todos los objetivos y metas, ya que no es posible realizar todo el potencial humano y alcanzar el desarrollo sostenible si se sigue negando a la mitad de la humanidad el pleno disfrute de sus derechos humanos y sus oportunidades. Por tanto, las mujeres y las niñas deben tener igual acceso a una educación de calidad, a servicios de agua potable y saneamiento, a los recursos económicos y a la participación política, así como las mismas oportunidades que los hombres y los niños en el empleo, el liderazgo y la adopción de decisiones a todos los niveles.

1.3. Objetivos

Operacionalmente la agenda se articula a través de 17 objetivos y 169 metas.

Tabla 2. Objetivos de Desarrollo Sostenible

Objetivo 1. Poner fin a la pobreza en todas sus formas y en todo el mundo.
Objetivo 2. Poner fin al hambre, lograr la seguridad alimentaria y la mejora de la nutrición y promover la agricultura sostenible.
Objetivo 3. Garantizar una vida sana y promover el bienestar de todos a todas las edades.
Objetivo 4. Garantizar una educación inclusiva y equitativa de calidad y promover oportunidades de aprendizaje permanente para todos.
Objetivo 5. Lograr la igualdad de género y empoderar a todas las mujeres y las niñas.
Objetivo 6. Garantizar la disponibilidad y la gestión sostenible del agua y el saneamiento para todos.
Objetivo 7. Garantizar el acceso a una energía asequible, fiable, sostenible y moderna para todos.
Objetivo 8. Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos.
Objetivo 9. Construir infraestructuras resilientes, promover la industrialización inclusiva y sostenible y fomentar la innovación.
Objetivo 10. Reducir la desigualdad en los países y entre ellos.
Objetivo 11. Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles
Objetivo 12. Garantizar modalidades de consumo y producción sostenibles.
Objetivo 13. Adoptar medidas urgentes para combatir el cambio climático y sus efectos.
Objetivo 14. Conservar y utilizar sosteniblemente los océanos, los mares y los recursos marinos para el desarrollo sostenible.
Objetivo 15. Proteger, restablecer y promover el uso sostenible de los ecosistemas terrestres, gestionar sosteniblemente los bosques, luchar contra la desertificación, detener e invertir la degradación de las tierras y detener la pérdida de biodiversidad.
Objetivo 16. Promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar el acceso a la justicia para todos y construir a todos los niveles instituciones eficaces e inclusivas que rindan cuentas.
Objetivo 17. Fortalecer los medios de implementación y revitalizar la Alianza Mundial para el Desarrollo Sostenible.

Fuente: Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible (Naciones Unidas, 2015).

1.4. Seguimiento e implementación

Las indicaciones incluidas en la resolución son muy generales y han sido objeto de un desarrollo posterior que sigue en marcha en la actualidad, de la mano de diferentes instituciones que, según las temáticas, están liderando la descripción y concreción de los indicadores para cada una de las metas y sus fuentes de verificación. A nivel doméstico, cada Estado tiene la tarea de formular a la mayor brevedad su respuesta a la nueva agenda y hacer exámenes periódicos de progreso de una forma abierta y participativa. A nivel regional, se pone en valor las posibilidades de cooperación y aprendizaje y, a nivel mundial, se asigna un papel central en la supervisión al Consejo Económico y Social de Naciones Unidas (ECOSOC, por sus siglas en inglés).

El Foro Político de Alto Nivel (HLPF, por sus siglas en inglés) es el foro intergubernamental, encargado de dar seguimiento a la implementación de la Agenda 2030. Se reúne cada año a nivel Ministerial bajo el ECOSOC y cada 4 años a nivel de Jefes y Jefas de Estado bajo la Asamblea General. El seguimiento de los ODS deberá tener en cuenta la naturaleza integrada, indivisible e interrelacionada de los mismos, y se estructurará en torno a ciclos de 4 años, disponiendo al final de cada ciclo de un examen en profundidad de los progresos alcanzados en todos los ODS.

Un componente clave de todo el sistema de seguimiento y revisión será la elaboración de un informe de progreso anual, preparado por el Secretario General en colaboración con el sistema de NN.UU., que informará del seguimiento y revisión en el contexto del Foro Político de Alto Nivel sobre el Desarrollo Sostenible. Asimismo, los estados presentan sus informes voluntarios nacionales al mismo Foro informando sobre la implementación de la Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible en sus respectivos países. Este HLPF se basará en el mencionado Informe anual del Secretario General y en el Informe mundial sobre el desarrollo sostenible, de periodicidad cuatrienal, así como en otras aportaciones pertinentes de los estados, sobre aspectos temáticos o transversales, para dar seguimiento y evaluar la implementación de la Agenda 2030 y los ODS.

2. Un medio ambiente sin riesgos, limpio, saludable y sostenible: Un derecho de todos y todas

2.1. Situación global del medio ambiente

Todos los seres humanos dependen del medio en el que habitan para su supervivencia y precisan de un medio ambiente adecuado para su bienestar, y esta relación seguirá existiendo para las siguientes generaciones. El ser humano es parte de una realidad ambiental, de los ecosistemas con los que interactúa y de los que se vale para su protección y subsistencia. En diferentes grados, los seres humanos y las sociedades están íntimamente ligados al medio que les rodea, siendo algunos grupos (como los pueblos originarios, el campesinado...) directa y especialmente dependientes de los recursos que el planeta nos brinda. Es por ello que la existencia de un medio ambiente sin riesgos, limpio, saludable y sostenible es fundamental para el bienestar de los seres humanos y las garantías del disfrute pleno de todos los derechos que son inherentes a ellos.

La situación global del medio ambiente, sin embargo, dista de ser la idónea en la actualidad. Procesos globales como el cambio climático, la deforestación, la pérdida de biodiversidad, el exceso de contaminación o la crecida del nivel del mar, son eventos de graves consecuencias para el medio ambiente y el ser humano, siendo estos procesos generados o acelerados por motivos antropogénicos (procesos resultantes de la actividad humana).

Aspectos altamente amenazados por los efectos de la actividad humana sobre el medio ambiente son la biodiversidad, tanto marina como terrestre, así como la salud de los distintos ecosistemas. De las 8.300 razas animales conocidas, el 8% está extinta y un 22% está en peligro. Los bosques son un importante nicho de biodiversidad y un elemento ecológico de gran relevancia ambiental. Sin embargo, y a pesar de que el ritmo de destrucción se ha reducido en los últimos años, 13 millones de hectáreas de bosque son devastadas anualmente y otros 3,6 millones sucumben a la desertificación por la degradación persistente de diferentes regiones. Los bosques son el hogar del 80% de las especies terrestres y alrededor de 1,6 millones de personas dependen de ellos para su supervivencia.

La situación de los océanos no es mejor. Un 40% de los mares y océanos de la Tierra se ven afectados por la actividad humana, incluyendo contaminación, merma de vida marina y pérdida de hábitats de costeros. Los océanos albergan la mayor concentración de biodiversidad del planeta, aunque se conoce solamente una pequeña proporción de los millones de especies de seres vivos que se estiman. Al mismo tiempo, más de 3.000 millones de personas dependen de la biodiversidad costera y marina como medio de subsistencia. La merma de recursos y biodiversidad marina es notable y los cambios de temperatura en los océanos están generando alteraciones en los ecosistemas marinos provocando migraciones de especies o destrucción de entornos tan importantes para la vida como los arrecifes.

Por otro lado, los daños en el suelo y el suministro de agua también son notables, ambos elementos fundamentales para nuestras sociedades. Más del 80% de las aguas residuales resultantes de la actividad humana son descargadas en ríos o mares sin ningún tipo de tratamiento para reducir su contaminación; y más de 1.400 millones de personas viven en las cuencas de ríos en las que el uso de recursos hídricos excede los niveles mínimos de regeneración. Asimismo, debido a las sequías y a la desertificación, se pierden 12 millones de hectáreas anuales de suelo (23 por minuto), donde 20 millones de toneladas de grano podrían haberse cultivado.

El ascenso de la temperatura media de la Tierra es uno de los factores causantes de estos daños. Desde 1880 a 2012, la temperatura media global ascendió 0,85°C. Por cada grado de temperatura aumentado, se estima que se perderá un 5% de las cosechas globales. Las plantaciones de maíz, trigo y otros cereales, han sufrido una reducción de cosecha de 40 megatoneladas por año desde 1981. El calentamiento se ha producido también en los océanos, que ha venido acompañado de disminución en los niveles de nieve y hielo y aumento del nivel del mar a nivel global. Desde 1901 a 2010 el nivel medio de los océanos ha ascendido 19 cm, mientras que la extensión de hielo en el mar ártico ha descendido 1,07 millones de km² cada década desde 1979. En el caso en el que las concentraciones actuales y emisiones de gases de efecto invernadero, es muy probable que hacia final de siglo la temperatura media global haya superado 1,5°C respecto a niveles preindustriales. El sector energético es el principal contribuidor al efecto invernadero con un 60% de las emisiones globales provocadas por este sector.¹

La mayoría de aspectos del cambio climático permanecerán por varios siglos incluso si las emisiones fuesen detenidas. En caso de que la población mundial alcance 9.600 millones de habitantes hacia 2050 como algunos estudios indican, el equivalente de 3 Tierras serían necesarias para abastecernos de los recursos naturales necesarios para mantener nuestro actual estilo de vida.

Las políticas actuales en materia de medio ambiente y clima han generado beneficios sustanciales, pues se ha mejorado la calidad de vida y del medio ambiente y, al mismo tiempo, han aportado innovación, y la creación de empleo. A pesar de estas mejoras, el mundo todavía se enfrenta a continuos y crecientes desafíos ambientales. Para abordarlos, serán necesarios cambios fundamentales en los sistemas de producción y consumo, que son la causa principal de los problemas ambientales.

1 Fuente de datos presentados: ONU: Objetivos de Desarrollo Sostenible.
<http://www.un.org/sustainabledevelopment/>

2.2. El medio ambiente como derecho

La Declaración Universal de Derechos Humanos de 1948 no incluía el reconocimiento del Derecho al Medio Ambiente. Esa ausencia era comprensible, ya que el mundo acaba de salir de la II Guerra Mundial y aún no existía una conciencia del daño que las actividades humanas podían causar al entorno y a las propias personas.

Durante la década de los años 60 se vivió un afloramiento de la conciencia ambiental y la existencia de un derecho al medio ambiente saludable. La celebración del primer Día de la Tierra el 22 de abril de 1970 marcó el inicio de la expansión de esa emergente conciencia colectiva al ámbito internacional, con la **organización en 1972 de la Conferencia de las Naciones Unidas del Medio Humano en Estocolmo**. El Principio 1 de la Declaración resultante de dicha Conferencia sostenía:

“el hombre tiene el derecho fundamental a la libertad, la igualdad y el disfrute de condiciones de vida adecuadas en un medio de calidad tal que le permita llevar una vida digna y gozar de bienestar, y tiene la solemne obligación de proteger y mejorar el medio para las generaciones presentes y futuras”.

Este Principio supuso el primer reconocimiento formal del **derecho de toda persona al disfrute de un medio ambiente de calidad, saludable y limpio, y de su responsabilidad para con el medio**. El movimiento ambientalista ha transformado la relación de las personas con el medio ambiente, consiguiendo que las preocupaciones relacionadas con éste se hayan desplazado de la periferia al centro de los esfuerzos por el logro del desarrollo económico y social. Portugal fue país pionero en el reconocimiento legal del derecho a un medio ambiente saludable incluyendo en su constitución de 1976 el derecho a “un entorno humano saludable y ecológicamente saludable”. A día de hoy 90 estados (incluido el español) incluyen en sus constituciones referencias al derecho de su ciudadanía al disfrute de un medio ambiente saludable y seguro.

Si bien instrumentos regionales como la Convención Americana sobre Derechos, el Protocolo de la Carta Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos de 2003, la Carta Árabe de Derechos Humanos de 2004 o la Declaración de Derechos Humanos aprobada por la Asociación de Naciones del Asia Sudoriental en noviembre de 2012 incorporan en diversos artículos referencias y formulaciones sobre el derecho a un medio ambiente saludable, dicho derecho, sin embargo, no se incluye de manera explícita en ningún acuerdo con carácter mundial. Si la Declaración Universal de los Derechos Humanos fuese redactada hoy en día, seguramente incluiría un artículo en dedicado explícitamente al derecho a un medio ambiente saludable. La formulación de la Declaración de Estocolmo es lo más parecido a una articulación del derecho al medio ambiente a ese nivel.

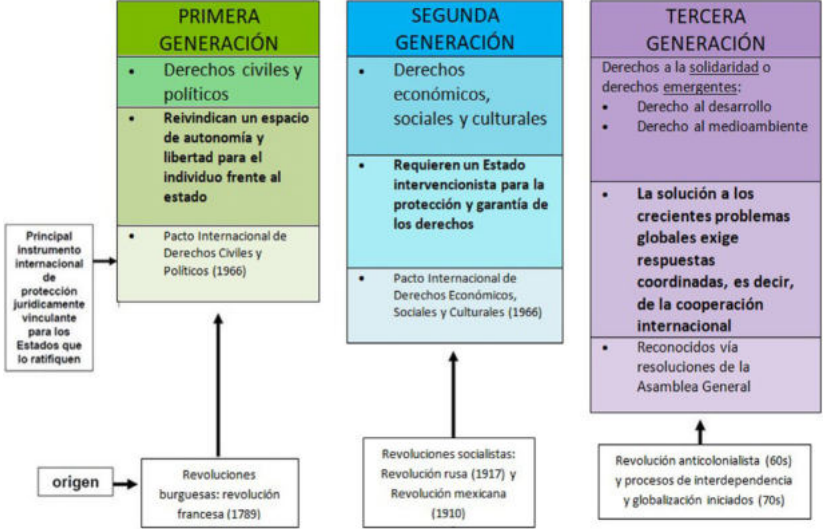
En 1987 el informe de la Comisión Mundial sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo² (conocido como informe Brundtland) incluía varios principios jurídicos entre los que se incluía que

2 World Commission on Environment. *El desarrollo sostenible, una guía sobre nuestro futuro común: El informe de la Comisión Mundial sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo*. Peterson's, 1987.

“todos los seres humanos tienen el derecho fundamental a un medio ambiente adecuado para su salud y bienestar”, y este mismo informe acuñó el concepto de desarrollo sostenible. En lugar de utilizar dicha formulación, la Declaración de Río de 1992 estableció la armonía con la naturaleza solamente como un componente de otros derechos fundamentales. La oportunidad de proclamar un derecho al medio ambiente sin riesgos, limpio, saludable y sostenible se ha dejado escapar en posteriores conferencias como Johannesburgo 2002 o Río de Janeiro 2012.

Desde otra perspectiva, tradicionalmente los derechos humanos se clasifican en generaciones, cada uno de las cuales está relacionada cronológicamente con un momento histórico. Según la idea desarrollada por Vasak, sería posible distinguir tres grupos o generaciones de derechos³. En la primera generación estarían incluidos los derechos civiles y políticos (por ejemplo: el derecho a votar, a ser electo...); en la segunda, los económicos, sociales y culturales (por ejemplo: el derecho a la salud, a un salario justo, a formar parte de la vida cultural...).

Figura 2. Generaciones de Derechos Humanos



Los llamados **derechos de tercera generación** (también denominados como derechos de la solidaridad o derechos emergentes) son el conjunto de nuevos derechos de los pueblos o

3 Vasak, Karel. *La larga lucha por los derechos humanos*. El Correo de la UNESCO, 1977.

colectivos, que tratan de responder a los retos más urgentes de la comunidad internacional. Entre ellos se encuentran el derecho al desarrollo, el derecho a la paz, el derecho a beneficiarse del patrimonio de la humanidad, o el derecho al medio ambiente. Estos derechos han sido reconocidos en resoluciones de la Asamblea General, sin embargo, salvo la excepción del derecho a beneficiarse del patrimonio de la humanidad, el resto de estos derechos no cuentan con un instrumento vinculante.

La otra diferencia principal es que, en el caso de los derechos de tercera generación, la mayor parte del peso para garantizarlos ya no recaería tan solo en los Estados, sino sobre todo el mundo, incluyendo a individuos e instituciones públicas y privadas, y que exigen de cooperación internacional.

2.3. El medio ambiente y otros derechos humanos

Los Derechos Humanos constituyen un mecanismo de reconocimiento de la dignidad, la integridad y los derechos fundamentales inherentes a toda persona. La Carta Internacional de los Derechos Humanos constituye el cuerpo legal conjunto de los acuerdos mundiales de derechos universales y la componen:

- La Declaración Universal de los Derechos Humanos de 1948.
- Los dos Pactos Internacionales de Derechos Civiles y Políticos (PIDCP) y de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PIDESC), ambos en 1966.
- Los Protocolos facultativos correspondientes a los anteriores pactos.

El disfrute íntegro de éstos está íntimamente ligado a la salud y situación del medio humano. La degradación medio ambiental es un obstáculo para alcanzar los objetivos de la Carta Internacional de los Derechos Humanos y que toda persona pueda disfrutar de los derechos que de nacimiento le corresponden.

La relación entre los derechos humanos y el medio ambiente se diferencia en tres planos diferentes: perjuicios de la degradación ambiental sobre derechos sustantivos, influencia en los derechos de procedimiento y la situación de los grupos vulnerables.

Los **derechos sustantivos** son aquellos que se identifican con los bienes de la vida. Estudios realizados por el Consejo de Derechos Humanos y la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH) establecen numerosas amenazas de carácter ambiental para los derechos humanos. El derecho a la vida y el derecho a los más altos estándares de salud se ven afectados por fenómenos ligados al cambio climático, con el aumento de desastres naturales, la contaminación ambiental, la desertificación... la OMS estima que 1 de cada 8 defunciones en el mundo se deben a la contaminación del aire. Estos cambios afectan también de manera notable al derecho a la alimentación y los derechos al agua y el saneamiento o los derechos a la vivienda, a la propiedad; incluso se

ve afectado el derecho a la libre determinación en casos tan extremos como la potencial desaparición del territorio de algunos países insulares en el pacífico o las migraciones forzosas generadas por las sequías y otros problemas ambientales⁴.



Fuente: Fundación IPADE

Por otro lado, los **derechos de procedimiento** son aquellos que permiten la realización de otros derechos; son los relacionados con las libertades políticas y civiles, entre los que se encuentran la libertad de expresión y de asociación, los derechos a recibir información y a participar en los procesos de toma de decisiones, y los derechos a un recurso jurídico. Los activistas por la defensa del medio ambiente están en especial situación de riesgo respecto al cumplimiento de dichos derechos. El Relator Especial sobre la situación de los defensores de los derechos humanos ha indicado que se enfrentan a un alto riesgo de muerte, atentados, agresiones, amenazas e intimidación de agentes estatales y no estatales⁵. Los datos son preocupantes y van en aumento: en 2017 197 personas defensoras del medio ambiente han sido asesinadas⁶.

4 Knox, John. 2015. *Human Rights, Environmental Protection and the Sustainable Development Goals*. Washington International Law Journal. Fall 2015.

5 Forst, Michel. 2016. *A/71/281 Informe del Relator Especial sobre la situación de los defensores de los derechos humanos*.

6 The Guardian: <https://www.theguardian.com/environment/ng-interactive/2017/jul/13/the-defenders-tracker>

Como ha reconocido el Consejo de Derechos Humanos en su resolución 16/11, los daños ambientales “se dejarán sentir con más fuerza en los sectores de la población que ya se encuentran en situaciones vulnerables”⁷. Las mujeres, los niños y niñas, las personas desplazadas y refugiadas o los pueblos indígenas son grupos que sufren especialmente los efectos nocivos de la degradación ambiental. Especialmente relevante es el caso de los pueblos indígenas debido a la alta dependencia que tienen respecto al medio ambiente tanto física como culturalmente. La cultura de estos pueblos está generalmente íntimamente ligada a la naturaleza y viven en espacios naturales de una forma singular, por lo que la degradación ambiental, además de suponer un importante riesgo para el cumplimiento de los derechos de salud, alimentación, acceso al agua, vivienda y propiedad privada, supone una vulneración de sus derechos culturales y colectivos.

Los acuerdos internacionales y regionales, así como la jurisprudencia realizada por distintos tribunales regionales con respecto a la relación entre el medio ambiente y los derechos humanos, establecen obligaciones a los estados para la protección de los mencionados derechos humanos.

Tabla 3: Responsabilidades estatales sobre el medioambiente

Instrumentos internacionales	Artículos
Pacto Internacional sobre Derechos Económicos, Sociales y Culturales	<p>Artículo 12:</p> <p>“1. Los Estados Partes en el presente Pacto reconocen el derecho de toda persona al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental.</p> <p>2. Entre las medidas que deberán adoptar los Estados Partes en el Pacto a fin de asegurar la plena efectividad de este derecho, figurarán las necesarias para:</p> <p>[...]</p> <p>b) El mejoramiento en todos sus aspectos de la higiene del trabajo y el medio ambiente;” (Pacto Internacional sobre Derechos Económicos, Sociales y Culturales. Asamblea General de las Naciones Unidas; resolución 2200A (XXI). 16 de Diciembre de 1966).</p>
Convención sobre los Derechos del Niño (Convención sobre los Derechos del Niño. Asamblea General de las Naciones Unidas. 20 de Noviembre de 1989)	<p>Artículo 24.2:</p> <p>“c) Combatir las enfermedades y la malnutrición [...] teniendo en cuenta los peligros y riesgos de contaminación del medio ambiente;”</p> <p>Artículo 29.1:</p> <p>“Los Estados Partes convienen en que la educación del niño deberá estar encaminada a: [...]</p> <p>e) Inculcar al niño el respeto del medio ambiente natural.”</p>

⁷ Knox, John. 2012.

Declaración y Programa de Acción de Viena de 1993

Párrafo 11:

“El derecho al desarrollo debe realizarse de manera que satisfaga equitativamente las necesidades en materia de desarrollo y medio ambiente de las generaciones actuales y futuras [...] el vertimiento ilícito de sustancias y desechos tóxicos y peligrosos puede constituir una amenaza grave para el derecho de todos a la vida y la salud” (Declaración y Programa de Acción de Viena. Conferencia Mundial de Derechos Humanos. 25 de junio de 1993).

Fuente: Elaboración propia

Para trabajar por el cumplimiento de los derechos mencionados, el Consejo de Derechos Humanos creó en 2012 el mandato sobre las obligaciones de derechos humanos de los estados respecto al disfrute de un medio ambiente sin riesgos, limpio, saludable y sostenible. Para ello asignó el mandato a un Experto Independiente que por un periodo de tres años trabajaría para estudiar las obligaciones al respecto de los estados e identificar, promover y aportar su perspectiva de mejores prácticas en relación a las obligaciones de derechos humanos, y apoyar y fortalecer las políticas en el área de protección ambiental. El Presidente del Consejo de Derechos Humanos designó en agosto de 2012 al profesor John Knox como Experto Independiente. El mandato se amplió en marzo de 2015, ya como Relator Especial por otros tres años.

Relator Especial sobre los Derechos Humanos y el Medio Ambiente ha elaborado diversos informes anuales en los que explora las obligaciones de los estados y realiza recomendaciones sobre las mejores prácticas para su cumplimiento. Se han realizado dos informes específicos sobre efectos del cambio climático y la pérdida de biodiversidad sobre los derechos humanos y tres informes sobre mapeo, buenas prácticas e implementación de las obligaciones. Por otro lado, ha realizado diversas visitas a países para las que ha elaborado los informes correspondientes. Hasta el momento Costa Rica, Francia, Madagascar, Uruguay y Mongolia han recibido la visita del Relator Especial John Knox⁸.

En definitiva, actualmente en el ámbito de las Naciones Unidas el derecho al medio ambiente se contempla más como un componente para el cumplimiento del cuerpo de derechos fundamentales existentes más que como un derecho propio del ser humano como tal. Los esfuerzos se han dirigido al énfasis en la dimensión “verde” de los derechos reconocidos, es decir, en la relación de éstos con el medio ambiente. Sin embargo, el amplio reconocimiento internacional del derecho a un medio ambiente saludable ejemplificado en las constituciones nacionales, instrumentos de derechos humanos regionales, informes y declaraciones internacionales, etc. otorgan un carácter propio a dicho derecho y puede ser solamente cuestión de tiempo que reciba un reconocimiento formal de carácter mundial.

8 Mandato de las Naciones Unidas sobre los Derechos Humanos y el Medio Ambiente: <http://srenvironment.org/>

2.4. Los derechos de la Tierra

Si ya hemos visto que definir si existe o no un derecho reconocido a un medio ambiente sano, limpio y saludable no está totalmente claro, ya podemos pensar lo que supone reconocerle a la Tierra (Pachamama, Amalurga, Madre Tierra...) sus derechos, cuando ya no se trata de una persona física ni jurídica. Bajo este concepto, los daños causados a la naturaleza se miden en relación con el daño real provocado al ecosistema y no sólo en relación a la afectación que puede sufrir un ser humano.

A pesar de que se trata de un concepto muy real en algunas culturas, en el mundo global en el que vivimos aún no lo está suficientemente reconocido. Sin embargo, existen casos en los que sí lo está, como es el caso de las constituciones de Ecuador, Bolivia o Venezuela.

Asimismo existe una **Declaración Universal de los Derechos de la Madre Tierra**, adoptada en Cochabamba (Bolivia) durante la "Conferencia Mundial de los Pueblos sobre el Cambio Climático y los Derechos de la Madre Tierra" (en la que participaron 35.000 personas y más de 1.000 delegados/as de 100 países) que afirma que: "todos somos parte de la Madre Tierra, una comunidad indivisible vital de seres interdependientes e interrelacionados con un destino común" y que "en una comunidad de vida interdependiente no es posible reconocer derechos solamente a los seres humanos, sin provocar un desequilibrio en la Madre Tierra". Así mismo, sostiene que "para garantizar los derechos humanos es necesario reconocer y defender los derechos de la Madre Tierra y de todos los seres que la componen".

Los derechos específicos que son reconocidos para toda la Madre Tierra y "todos los seres que la componen" son los derechos a la vida y a existir; a ser respetada; a la regeneración de su biocapacidad y a la continuación de sus ciclos y procesos vitales libres de alteraciones humanas; a mantener su identidad e integridad como seres diferenciados, auto-regulados e interrelacionados; al agua; al aire limpio; a la salud integral; a estar libre de contaminación, polución y desechos tóxicos o radioactivos; a no ser alterada genéticamente y modificada en su estructura; y a una restauración plena y pronta.

3. El medio ambiente en el marco de la Agenda 2030

3.1. El medio ambiente como fundamento en el desarrollo sostenible

El desarrollo sostenible se considera como aquel modelo de desarrollo que permite satisfacer las necesidades actuales sin comprometer la capacidad de las generaciones futuras a satisfacer las suyas propias, o como indica el Informe Cuidar la Tierra de 1991 elaborado por el PNUMA y WWF, “el mantenimiento de la calidad de vida humana dentro del mantenimiento de la capacidad de carga de los ecosistemas”⁹. El desarrollo sostenible integra de manera complementaria la protección del medio ambiente y el desarrollo social y económico de las personas, por lo que el medio ambiente es una parte integrante y fundamental del proceso de desarrollo.

El desarrollo humano sostenible por tanto, hace referencia a la erradicación de la pobreza, la modificación de pautas insostenibles de producción y consumo y la protección y ordenación de la base de los recursos naturales. Ha de tomar en cuenta la paz, la seguridad, la estabilidad y el respeto a los derechos humanos y las libertades fundamentales. El medio ambiente, asimismo, es la base y el soporte de todas las actividades que conllevan el empleo de recursos naturales, por ello, el medio ambiente y el desarrollo sostenible son dos conceptos interrelacionados y que no pueden presentarse el uno sin el otro.

Esta estrecha relación entre desarrollo y medio ambiente se estableció por primera vez de forma oficial en la Cumbre de la Tierra en Río de Janeiro en 1992. Por medio de la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo se estableció el vínculo entre la salud y el medio ambiente, ya que si la gente no disfruta de una buena salud, no se puede considerar el desarrollo sostenible. Se destacaba también la conexión entre la pobreza y el subdesarrollo y la protección del medio ambiente y el manejo de los recursos naturales. La falta de acceso a los recursos naturales y el deficiente manejo de estos es un factor determinante que dificulta el desarrollo de las comunidades, por lo que la degradación ambiental tiene una implicación directa en la capacidad de establecer un desarrollo estable y duradero en el tiempo para las personas.

En la Cumbre de Río de 1992 se pusieron en marcha varios organismos destinados a combatir la degradación medio ambiental. Se inició el programa de la Agenda 21 y se creó la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible (CDS) como marco de diálogo y negociación. Por otro lado, se puso en marcha la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC), que trabaja en acuerdos climáticos, el Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB) que se encarga de cuestiones relacionadas con la biodiversidad y una

9 Estrategia de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible de la Cooperación Española. Ministerio de Asuntos Exteriores y Cooperación. AECID. Disponible en: http://www.aecid.es/Centro-Documentacion/Documentos/Planificaci%C3%B3n%20estrat%C3%A9gica%20por%20sectores/Estrategia_Medio_Ambiente.pdf

Convención sobre la Lucha contra la Desertificación (CLD), así como el programa sobre el Consumo y la Producción Sostenibles (CPS), que aún hoy son vigentes. Una década más tarde, la Declaración de Johannesburgo puso mayor énfasis en los aspectos sociales y económicos del desarrollo sostenible, adoptándose también en la conferencia Rio+10 el Plan de Implementación de Johannesburgo (PIJ). Anteriormente, desde 1972 en concreto, existía dentro del sistema de Naciones Unidas un órgano, el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA, UNEP por sus siglas en inglés), creado tras la Conferencia del Medio Humano de Estocolmo y encargado del trabajo por la mejora del medio ambiente y que actualmente tiene como principal cometido ocuparse del aspecto medio ambiental del desarrollo sostenible¹⁰.

El contexto internacional refleja la importancia del medio ambiente para el desarrollo humano. La preocupación por el medio ambiente no es un problema de lujo, sino uno de base; un medio ambiente sano es la base fundamental para la vida y los medios de subsistencia que aportan la tierra y el mar. Los modelos de desarrollo tradicionales enfatizaban la dimensión económica y social del desarrollo sin tener en cuenta las repercusiones que esto podía tener en el medio ambiente o la propia relevancia de éste para conseguir un desarrollo humano real. Los estándares occidentales de consumo y desarrollo económico entran muchas veces en conflicto con la calidad ambiental fundamental para el bienestar de numerosas comunidades, cuya dependencia de la naturaleza les condena a la pobreza debido a la degradación ambiental provocada por los modelos de desarrollo actuales.

El desarrollo sostenible pretende aunar ambas dimensiones para favorecer un modelo de desarrollo respetuoso con el medio ambiente y que permita el bienestar social de las personas. Algunos países han creado indicadores nacionales alternativos a la tradicional medición del PIB como indicador del desarrollo nacional. Bután, por ejemplo, ha creado el indicador de “Felicidad Nacional Bruta” (FNB) basado en la medición de la sostenibilidad. Por otro lado, algunos países de Sudamérica están elaborando una serie de indicadores para cuantificar el progreso en el marco del *Buen Vivir*, relacionado con el bienestar de las personas y la sostenibilidad¹¹.

3.2. La presencia del medio ambiente en la nueva Agenda 2030

El medio ambiente es un elemento transversal dentro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030. La nueva agenda de las Naciones Unidas para promover el desarrollo sostenible pretende unificar las dimensiones de bienestar social y un medio ambiente saludable. La protección del medio ambiente responde a uno de los pilares de la Agenda 2030, siendo uno de los ejes que completan el aspecto social y el económico del

10 Rijnhout, L. y Meymen, N. *La dimensión medioambiental de los Objetivos de Desarrollo Sostenible ODS. En Transformar nuestro mundo ¿realidad o ficción?: Reflexiones sobre la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible*. UNESCO Etxea – Centro UNESCO para el País Vasco.

11 *Ibid.*

desarrollo. En la anterior agenda de desarrollo basada en los Objetivos de Desarrollo del Milenio, la protección del medio ambiente estaba enmarcada en el Objetivo 7: “garantizar la sostenibilidad del medio ambiente”. En la Agenda 2030, sin embargo, la protección del medio ambiente no se establece como un objetivo específico, sino como un fin transversal presente en la mayoría de los objetivos y es el fundamento de una de las “5 P’s” en las que se basa la agenda, en concreto la acción a favor del Planeta.

Figura 3. Las “5 P’s” del Desarrollo Sostenible



Dentro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, aproximadamente la mitad tienen su foco en aspectos ambientales o abordan la sostenibilidad de los recursos naturales. En concreto, cinco de ellos están directa e íntegramente ligados al aspecto ambiental. Los Objetivos sobre agua limpia y saneamiento, producción y consumo responsables, acción por el clima, la vida submarina y la vida de ecosistemas terrestres (6, 12, 13, 14 y 15) atienden directamente problemáticas y objetivos relacionados con el medio ambiente. Hacen referencia a situaciones especialmente sensibles en relación con el desarrollo de las personas. En concreto, el Objetivo de Desarrollo Sostenible 15 reconoce que el 74% de las personas pobres a nivel mundial se ven directamente afectadas por la degradación del suelo, mientras que el

Objetivo 6 reconoce que la escasez de agua afecta a más del 40% de la población mundial y se prevé que el porcentaje aumente.

Figura 4. Objetivos medioambientales



Fuente: ONU Mexico

Aunque haya ciertos Objetivos específicamente relacionados con el medio ambiente, como se ha mencionado, éste es un elemento transversal y uno de los pilares de la Agenda 2030 y por tanto, tiene un papel importante también en la mayoría de los demás objetivos. En nueve de los restantes objetivos se hace referencia al menos en una de sus metas a un componente medio ambiental. Ejemplos de ello son:

- ODS 1 - Fin de la pobreza. Mención en la meta 1.5 respecto a la situación de los pobres y personas en situación de vulnerabilidad a "...reducir su exposición y vulnerabilidad a los fenómenos extremos relacionados con el clima y otras perturbaciones y desastres económicos, sociales y ambientales".
- ODS 2 – Hambre cero. La meta 2.4 persigue la sostenibilidad de la producción de alimentos y aplicar prácticas agrícolas resilientes que "...contribuyan al mantenimiento de los ecosistemas, fortalezcan la capacidad de adaptación al cambio climático, los fenómenos meteorológicos extremos, las sequías, las inundaciones y otros desastres, y mejoren progresivamente la calidad de la tierra y el suelo".
- ODS3 - Salud y bienestar. La meta 3.9 pretende conseguir "reducir considerablemente el número de muertes y enfermedades causadas por productos químicos peligrosos y por la polución y contaminación del aire, el agua y el suelo" o del medio ambiente en sus conjunto.
- ODS 8 – Trabajo decente y crecimiento económico. En la meta 8.4 es especialmente relevante la mención a "...desvincular el crecimiento económico de la degradación del medio ambiente...".

Tabla 4. Metas que hacen referencia al medio ambiente o la protección ambiental

Objetivos y respectivas metas referentes a la protección medioambiental			
Objetivo 1	1.5	Objetivo 10	-
Objetivo 2	2.4	Objetivo 11	11.4, 11.6, 11.7, 11.a, 11.b, 11.c
Objetivo 3	3.9	Objetivo 12	12.2, 12.4, 12.5, 12.6, 12.8, 12.c
Objetivo 4	4.7	Objetivo 13	Íntegro
Objetivo 5	-	Objetivo 14	Íntegro
Objetivo 6	6.3, 6.4, 6.6	Objetivo 15	Íntegro
Objetivo 7	7.2, 7.a	Objetivo 16	-
Objetivo 8	8.4	Objetivo 17	17.7
Objetivo 9	9.4		

Fuente: Elaboración propia

Cabe mencionar que el ODS 11 dedicado a lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles, pese a no estar incluido directamente en un objetivo directamente ambiental, sí que contiene un componente ambiental muy amplio, ya que 6 de sus metas específicas hacen referencia al medio ambiente o están explícitamente destinadas a la protección ambiental. Algunas de estas metas mencionan por ejemplo “redoblar los esfuerzos para proteger y salvaguardar el patrimonio cultural y natural del mundo”, “...reducir el impacto ambiental negativo *per capita* de las ciudades...” o “...proporcionar acceso universal a zonas verdes y espacios públicos seguros, inclusivos y accesibles...”¹². Todas estas metas pretenden hacer de las ciudades espacios en los que se respete y proteja el medio ambiente y donde se asegure el cumplimiento del derecho de las personas al disfrute del mismo.

¹² Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible (Naciones Unidas, 2015)

3.3. Avances en materia de protección ambiental y progreso en los ODS

Como ya se mencionó, la conciencia de la importancia de la protección del medio ambiente, la mitigación del cambio climático y la protección de los ecosistemas y la riqueza de la biodiversidad existente en éstos, ha crecido en los últimos años. De esta forma, los estados han incrementado los esfuerzos multilaterales por la creación de acuerdos que promuevan prácticas de protección ambiental, así como planes nacionales para la protección de los entornos locales. Desde las instituciones internacionales y bajo el liderazgo y paraguas de la ONU también se han llevado a cabo acciones encaminadas a la defensa del medio ambiente.

Una de las acciones más significativas para la protección medio ambiental fue la adopción en 2015 del Acuerdo de París contra el Cambio Climático, en la que la inmensa mayoría de los países del mundo adoptaron una serie de compromisos dirigidos a la mitigación del cambio climático y la adaptación de las poblaciones a los efectos nocivos de éste. El Acuerdo de París tiene como principal objetivo la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero con el fin de limitar el calentamiento global del planeta a un máximo de 2°C aunque con la ambición de reducir ese máximo incluso a 1,5°C. El propio texto de la Agenda 2030, reconoce que la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC o UNFCCC por sus siglas en inglés) es “principal foro intergubernamental internacional para negociar la respuesta mundial al cambio climático”¹³ y el Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático (IPCC) es el principal proveedor de información científica que puede facilitar el monitoreo del cumplimiento del ODS 13.

La consecución de los objetivos, tanto los contenidos en el Acuerdo de París como de los objetivos referentes al medio ambiente de la Agenda 2030, precisan de una gran movilización de recursos financieros para poder ser cumplidos de manera efectiva. Aparte de lo estipulado en el propio acuerdo contra el cambio climático, otros acuerdos y actores tienen un papel importante al respecto. La Agenda de Acción de Adis Abeba, acordada en la Tercera Conferencia Internacional sobre Financiación para el Desarrollo, estableció en 2015 un marco de financiación para la implementación de la Agenda 2030 y la consecución de un modelo de desarrollo sostenible¹⁴. Por otro lado, el Banco Mundial anunció en las Reuniones Anuales con el Fondo Monetario Internacional (FMI), el incremento de los fondos destinados a la lucha contra el cambio climático a una cantidad potencial de 29.000 millones de dólares anuales. Esto supondría un gran impulso a los esfuerzos para ayudar a los países a afrontar los problemas relacionados con el cambio climático y dirigir las economías a un estatus de bajas emisiones¹⁵.

13 Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible (Naciones Unidas, 2015)

14 Adis Ababa Action Agenda, United Nations 2015:
<https://sustainabledevelopment.un.org/index.php?page=view&type=400&nr=2051&menu=35>

15 “El Grupo Banco Mundial promete aumentar en un tercio el financiamiento para el cambio climático”. Banco

Por otro lado, con el fin de promover la protección de la biodiversidad, el Plan Estratégico para la Biodiversidad 2011-2020 y sus veinte Metas Aichi para la Biodiversidad, componen un marco global y reconocido para la acción en conservación y uso sostenible de las biodiversidad, así como la justa e igualitaria distribución de los beneficios derivados de la utilización de los recursos. Este Plan Estratégico y los ODS se complementan y refuerzan y por ello la aplicación del plan contribuye al cumplimiento de la Agenda¹⁶.

El PNUMA es asimismo el programa de las Naciones Unidas destinado a la protección ambiental y tiene responsabilidad directa en la promoción de la sostenibilidad medio ambiental. Es el principal órgano encargado de la promoción de los objetivos y metas ambientales de la Agenda 2030 y ha desarrollado para ello una red de colaboraciones en las áreas de cambio climático, resiliencia en desastres y conflictos, ecosistemas saludables y productivos, gobernanza ambiental, productos químicos y residuos, eficiencia en recursos y producción y consumo responsables y, finalmente, análisis del medio ambiente. En este contexto, la colaboración entre la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (UICN) y el Centro Mundial de Vigilancia de la Conservación del PNUMA (UNEP-WCMC por sus siglas en inglés) es un medio para el monitoreo de la implementación de los Objetivos 14 y 15¹⁷. La FAO (Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura) tiene un papel muy importante igualmente para el análisis de los progresos en los objetivos relacionados con el medio ambiente y para promover su adecuada implementación.

En relación al objetivo de 6 sobre agua limpia y saneamiento, ONU-Agua ha trabajado en la elaboración de una guía integral para el monitoreo e implementación del mencionado objetivo y sus metas específicas. La Evaluación anual mundial de ONU-Agua sobre saneamiento y agua potable (GLAAS) establece un marco para el monitoreo de los medios de implementación; de la misma forma, el Programa de Monitoreo Conjunto para el agua potable y el saneamiento (JMP por sus siglas en inglés) de la OMS y UNICEF trabaja en el seguimiento de las metas relacionadas con el agua potable, el saneamiento y la higiene. Finalmente, el Monitoreo integrado de las metas de los ODS relacionadas con el agua y el saneamiento (GEMI) se presenta como una nueva iniciativa para el seguimiento global de las metas relacionadas con las aguas residuales y la eficiencia de los recursos hídricos¹⁸.

Mundial, comunicado de prensa. Octubre 9, 2015. <http://www.bancomundial.org/es/news/press-release/2015/10/09/world-bank-group-pledges-one-third-increase-climate-financing>

16 La Diversidad Biológica y la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible. Convención sobre la Diversidad Biológica. Disponible en: <https://www.cbd.int/development/doc/biodiversity-2030-agenda-technical-note-es.pdf>

17 *Indicators and Monitoring Framework for the Sustainable Development Goals: Launching a Data Revolution*. Sustainable Development Solutions Network. May 15, 2015. Disponible en: <http://unsdsn.org/wp-content/uploads/2015/05/FINAL-SDSN-Indicator-Report-WEB.pdf>

18 *Guía para el monitoreo integrado del Objetivo de Desarrollo Sostenible 6 sobre agua y saneamiento. Metas e indicadores mundiales*. 14 de julio de 2017. ONU-Agua.

Figura 5. Red de Colaboraciones del PNUMA



Fuente: PNUMA. The United Nations Environment Programme and the 2030 Agenda: Global Action for the Planet.

4. Consideraciones finales

Como ha quedado patente, el medio ambiente es un elemento fundamental en el desarrollo humano y un bien en sí mismo que recoge la riqueza y la diversidad del planeta. El disfrute de un entorno de calidad, limpio, seguro y sostenible es un derecho propio del ser humano, que goza cada vez de un mayor reconocimiento y que ha de ser ejercido en una relación de respeto y armonía con el propio entorno. Un medio ambiente saludable es también un requisito fundamental para el disfrute del resto de derechos de los que toda persona es titular desde su nacimiento.

El medio ambiente se presenta dentro de la Agenda 2030 como un elemento transversal y uno de los pilares de la Agenda, completando la categoría de protección del planeta dentro de las “5 P’s” en las que se basa la Agenda. Por su carácter tan amplio y transversal, no se ha elaborado un solo objetivo, sino que es una dimensión presente en la mayoría de los objetivos y que se enraíza principalmente en cinco Objetivos. Estos objetivos persiguen la conservación de la naturaleza y la biodiversidad, la preservación de los ecosistemas, el abordaje de los problemas del cambio climático, la responsabilidad en la producción, el consumo y la utilización de los recursos naturales y la adecuada gestión del agua y el saneamiento que asegure su acceso de manera apropiada a todas las personas.

La tarea pendiente de la comunidad internacional es gestionar y asegurar la implementación de los objetivos y metas ambientales y asegurar que todos podamos disfrutar de la riqueza natural del planeta. Para ello es de gran importancia la cooperación de todos los países, regiones, agentes del sector privado y ciudadanía, actuando en respeto con el medio ambiente y promoviendo la transmisión de recursos tecnológicos, intelectuales y financieros que faciliten la sostenibilidad ambiental de las actividades humanas. El papel que la sociedad civil puede y debe jugar va a ser clave a la hora de la incidencia política, la denuncia, el activismo y la sensibilización ambiental de toda la sociedad. La Agenda 2030 pretende “no dejar a nadie atrás”, ni siquiera al planeta.



Edita:

UNESCO Etxea, Centro UNESCO del País Vasco • www.unescoetxea.org

Coordinación:

Nekane Viota Fernández

Redacción:

Julen Ugartetxea de la Cruz, Amancay Villalba Eguiluz y Nekane Viota Fernández

Maquetación: rgutierrez@rgutierrez.org

Fotografía original textura de imagen de cubierta: ©Swetlana Wall • Fotolia

Diciembre 2017



Esta obra está sujeta a la licencia

Reconocimiento-No comercial-Sin obras derivadas 3.0 España de Creative Commons

Usted es libre de copiar, distribuir y comunicar públicamente esta obra bajo las siguientes condiciones:

- Debe reconocer la autoría de la obra.
- No puede utilizar esta obra para fines comerciales.
- No se puede alterar, transformar o generar una obra derivada a partir de esta obra.

Licencia completa:

<http://creativecommons.org/licenses/by-nc-nd/3.0/es/deed.es>

Este documento ha sido elaborado por UNESCO Etxea en el marco de un proyecto financiado por la Dirección de Víctimas y Derechos Humanos del Gobierno Vasco.

El contenido de esta publicación es responsabilidad exclusiva de UNESCO Etxea, y no refleja necesariamente la opinión de la Dirección de Víctimas y Derechos Humanos del Gobierno Vasco.

CON LA FINANCIACIÓN DE:

EUSKO JAURLARITZA



GOBIERNO VASCO

LEHENDAKARITZA

Bakegintza eta Bizikidetzarako
Idazkaritza Nagusia
Biktimen eta Giza Eskubideen Zuzendaritza

PRESIDENCIA

Secretaría General para la Paz
y la Convivencia
Dirección de Víctimas y Derechos Humanos